



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 NOV 2014

Expte. N° 79/12

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-N° 453/14 de fecha 6 de noviembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se autoriza al Sr. Rector a fijar en PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) el estipendio de las becas de formación de esta Universidad, a partir del 1 de setiembre de 2014.

QUE dicho incremento surge de lo previsto en el artículo 9° de la resolución CS N° 470/09 del REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que expresa: "El estipendio de las becas de formación se fijará como el proporcional en horas al equivalente percibido por los alumnos becarios del CIUNSa (BIEA)".

QUE por resolución N° 046/2014 el Consejo de Investigación dispuso un aumento en el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a partir del 1 de setiembre del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fs. 71 vta.,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar con efecto al 1 de setiembre de 2014, el estipendio de las Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, dése la más amplia difusión a la presente resolución. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1129-14